

tey del año proximo pasado a veteraciones ochenta y ocho
y entexada la Villa acordo se pareva al Pion y Indico gral
a fin de que las impresiones y con la que adhiesta se traigan
por el Sr. D. Juan Carrasco Diputado del Comun de sus presen-
te deste Ayuntamiento que experimentandose varios perjuicios
en la dila^{on} de formar los repartim^{tos} y acordada con hien-
po oportuno por la licençia a la sal de acopio y venta
por menor del Adm^{or} gral de la Ciudad de Murcia, pues por
lutar esta quando otras villas lo han executado se esta expe-
rimentando que la conceder en la salina de Ylacio, que
acansa a hallarse tan dilatada se esta cobrando un precio
precio menor de diez d. por fanega, a demas de las multas
gruesas que dan los ganaderos o que la sal de dha salina es
nobleza a sus ganados, pues les haze avortar con notable
detrim^{to} a sus Abexios, todo lo que manifiesta a este Ayun-
tam^{to} para que se sirva acordar lo conveniente, y entrea-
da la Villa acordo dar Comision a los Sr. D. Pedro Lopez
y D. Narciso Lopez Minor, quienes en el preciso termi-
no de ocho dias, hagan el verinduxio, y finalizado los
repartidores nombrados procedan sin dilacion a la for-
mar^{on} de dhas repartim^{tos} que executaran en las Salas Ca-
pitulares en donde a qualquiera vecino q se considere
agraviado o dar sus razones se denegarian todo
lo que dexas enaguada por todo el Mes de Junio, habiendo
saber a los Recaudadores inter a los repartidos
lo que se executen segun lo mandado, siendo de lo contrario
de su cuenta y riesgo toda perjuicio que resulte
Nose la respuesta dada por el Sr. D. Pedro Ma-
xio a continuas^{on} del Memorial presentado p